MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN DE REMATE LEY 22.172

El oficial de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio DENUNCIADO sito en la Calle 168 n° 980 La Plata, Provincia de Buenos Aires, e intimará a **PERUNETTI, NICOLAS GABRIEL CUIT N° 20-37482431-8,** para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL ($64.000.-) con más la de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($20.480.-) que se presupuestan provisoriamente para atender intereses y costas (art. 531 del CPCCN), que le reclaman en los autos: **EN - M ECONOMÍA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ PERUNETTI NICOLAS GABRIEL S/ PROCESO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA ",(EXPTE. N° 129/2025),** que tramitan por ante el Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales y Tributario Nro. 3 a cargo del Dr. Tapia, Elías Alfredo Juez Federal Subrogante, Secretaría N° 10 a cargo de la Dra Marcela Alejandra Naveira Secretaria, con asiento en la calle Paraguay 923/925, 4º (C1057AAM) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ----------

En el mismo acto se le hará saber que la intimación importará la citación para oponer excepciones en el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 542 y ccs. Del CPCCN). Asimismo se le hará saber que en el mismo término debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo (Art. 41 y 540 del CPCCN). ----------

El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: Buenos Aires, 21 de febrero de 2025.- MPE Por presentado, por parte a mérito de la copia de poder acompañada y por constituido el domicilio electrónico. En atención a lo solicitado y estado de autos, líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, en los por la suma reclamada en autos de términos de la ley 22.172, $64.000 con más la de $20.480 que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCC). La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y constituir domicilio electrónico, dentro del plazo de cinco días en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.542 y concordantes del citado código. Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http//www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel. Asimismo, hágase saber a la ejecutante que deberá incorporar al sistema lex 100 el modelo del mandamiento ordenado precedentemente en un archivo en formato PDF editable a los fines de su confronte y posterior firma ológrafa por parte del Tribunal. En atención a lo solicitado, libre la parte actora oficio DEOX en los términos del art. 400 del CPCCN y con copia de la presente providencia, al Banco de la Nación Argentina (a la casilla 60000020152 - BANCO NACIÓN – CABA - APERTURA DE CUENTAS) a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de autos y a la orden de este Juzgado y secretaría, debiendo informar el cumplimiento de lo requerido mediante la misma vía. En virtud a lo manifestado y bajo la responsabilidad de la actora, decrétase el embargo solicitado sobre las sumas que por cualquier concepto la demandada tenga depositadas o en el futuro se depositen en las cuentas que posee en el BANCO DE GALICIA Y DE BUENOS AIRES SAU. A los fines de hacer efectiva la medida ordenada precedentemente, cumplido que sea con lo dispuesto en el 4° párrafo de la presente providencia, líbrese oficio vía deox por secretaría al BANCO DE GALICIA Y DE BUENOS AIRES SAU. a fin que dé cumplimiento con el embargo decretado preventivamente contra PERUNETTI, NICOLAS GABRIEL CUIT N° 20-37482431-8 , por la suma de $64.000 con más la de $20.480 presupuestada provisoriamente para responder a intereses y costas, y transfiera las mismas a una cuenta judicial, que se abrirá a tales efectos, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, como correspondientes a esta causa y a la orden de este Juzgado y Secretaría. Asimismo, se le hace saber a dicha entidad que deberá comunicar al Tribunal, por la misma vía (DEOX) el cumplimiento de la medida. Téngase presente el régimen de percepción y distribución de honorarios denunciado, las autorizaciones conferidas a los fines solicitados y la reserva del caso federal Hágase saber a los letrados intervinientes que deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 51 inc. d) de la ley 23.187. Elías Alfredo Tapia Juez Federal P.R.S. ----------

Se deja constancia que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http//www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente, razón por la cual no se adjuntan copias en soporte papel.----------

Quedan autorizados al diligenciamiento del presente los Doctores Luis Gerónimo ADEN (20-32416504-6); María Fátima BAALBAKI(27-17762030-6); Julián Jesús BELUSSI(20-33113342-7); Mariela Sonia BIGA(27-30594050-5); Julia Luz BORZONE (27-32951861-8); Juan Esteban BOSSI (20-34660570-8); Alan Mariano Bugay (20-38892149-9); Silvina Natalia CEREZO (27-30149288-5); Carla Gabriela CORSETTI (27- 24775875-0); Ezequiel Ramón CORNEJO (20- 33024223-0); Pablo Alejandro CUNIAL (20-30415152-9); Daniela Inés DE DIOS (27-36530382-2); Tatiana Anabel FIJ (27-29905107-8); María Alejandra GUTIERREZ (27-30708411-8); Débora ILARI (27-34263305-1); Javier Hugo IMAZ (20-24445655-4); Lucía IZRAELSKI (27- 36931076- 9); Romina Érica LAPUENTE (27-27703533-8); Carla Micaela Massaro (27-38095334-5) ; Hernán MONTALTI (20-30465317-6); Julio MORLIO DE LEON (23- 17014282-9); Noelia KELBER (23-26470303-4); Leandro LANG (20-30870080-2); María Isabel MORIN (27-25400178-9); Mariela Soledad OLIVA (27-29118846-5); Andrea PACE (27-35214079-7); Mariela Roxana PEREZ (27-21715704-3); Valeria Yamila PETESE (27- 26734772-2); Kevin RADNOTI (20-35272404-2); Noelia # RINALDI (27- 2359159-3); Cecilia ROCCA (27-31828546-8); Juan Ignacio RODRIGUEZ JALON (20-28862689-9); María Victoria RODRIGUEZ (27-32439604-2); Santiago Ezequiel RODRIGUEZ (20-31679274-0); Mariano Brian SALAMA (20-25965635-5); Roger Adolfo SANDOVAL(20-16673818-1); Verónica TREVIÑO (27-30279790-6) y, a los Señores Yamila Yanet BARBOZA (27-36845487-2); Cecilia Mariela CANOBIO 27- 37023812-5); Patricio Andrés CLAPS (20-26116453-2; Lucia Iris CARACCIOLO (27- 39756837-2); Vanina Soledad ESCOBAR LEMO(27-37534258-3); Claudio Alejandro FERNÁNDEZ (20-32248737-2);Cynthia GALEAN (27- 40007788-1); Melina Soledad GARBOZO (2733445-208-0); Gloria GIROUSSENS LOPEZ (27-37558901-5); Juliana GOMEZ RIO (27-40513475-6); Ayelén MAURICI (27-40389325-6); Maximiliano MONGE (23-33148534-9); Martina NOETINGER (27- 41107798-0); Camila Belén OZUNA (27-38612966-0); Franco PARISI (20-42021762-6); Yamila PEDRON (27- 39243391-6); Miguel Eduardo SALVATIERRA (20- 29432031-9); Luis Ángel SELVAIS (20-31477347-1); Federico Martin SPANO (24-29846978-9); Fernando Ezequiel VAZQUEZ (20-31438157-3 y Alan ZADNIK (20-35231685-8)indistintamente.----------

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días 3 del mes de noviembre de 2025.----------

Fdo: "dd mes de" Vale.cte.-

ELIAS ALFREDO TAPIA
JUEZ FEDERAL
P.R.S.

MARCELA A. NAVEIRA
SECRETARIA FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by NOELIA KELBER
Date: 2025.10.28 10:20:38 ART

Sr. Juez

Cumplo en informar a V.S. que el día jueves 18 de diciembre de dos mil veinticinco, recibí el presente mandamiento correspondiente a los autos "EN- M. ECONOMIA – (SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) C/ PERUNETTI NICOLÁS GABRIEL S/ PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA" Expediente n° 129/2025 que tramita según se indica, ante el Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales y Tributario n° 3 a cargo del Dr. Tapia Elías Alfredo, Juez Federal subrogante, Secretaría n° 10, a cargo de la Dra. Marcela Alejandra Naveira, ubicado en la calle Paraguay 923/925, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser diligenciado según se indica en el mandamiento en el domicilio denunciado de calle 168 n° 980 La Plata, provincia de Buenos Aires. Informo al respecto que en oportunidad de efectuar la diligencia en el mandamiento ordenado en los autos caratulados "EN- M. ECONOMIA – SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO C/ PERUNETTI NICOLÁS GABRIEL S/ PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA" Expediente n° 22654/2024 que tramita ante el Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias n° 1 a cargo del Dr. Carlos María Folco, Secretaría n° 1, a cargo de la Dra. María de Luján Damarco, con asiento en la calle Paraguay 923/925, piso 1° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuada en fecha 05/09/2025 a las 17:45 hs.; pude corroborar que la calle 168 a la altura del número 980 no existe en la zona, ni tampoco existe un inmueble cuya chapa municipal se corresponda con el n° 980. En aquella oportunidad pude también corroborar e informé que la numeración en esa zona es aleatoria, que se trata de una zona rural con algunas viviendas y que a esa altura hay un gran terreno tipo campo que va desde la calle 167 a 169 aproximadamente y a la altura de las calles que según se pueden deducir serían 52 o 53 pero que no están señalizadas. En aquel momento y pese a los inconvenientes indicados procedí a preguntar a varios vecinos de la zona sobre la persona requerida, el Sr. Nicolás Gabriel Perunetti, quienes me manifestaron, en ese entonces, que no conocían al requerido. También en dicha oportunidad procedí a consultarle a un vecino de la calle 167 a la altura del número 980 por el requerido y por la calle 168 n° 980 y me manifestó que no conocía al Sr. Perunetti Nicolás, que él vivió toda la vida en ese lugar y que no conoció a persona alguna con ese nombre, que su campo arranca en calle 167 y termina en calle 169, y que no existe la calle (168) a esa altura (n°980). Siendo que se trataba de un mandamiento con domicilio denunciado, que no existe la calle indicada a la altura del n° 980 de la ciudad de La Plata, y que según las personas preguntadas en aquella oportunidad el requerido no vive en el lugar, ni lo conocen, devolví el mandamiento sin notificar. Adjunto al presente, a fin de acreditar dicha diligencia, copia del mandamiento recibido en aquella oportunidad y copia de su respectiva diligencia del día 5 de septiembre del corriente año. En función de lo informado precedentemente, teniendo en cuenta que se trata de la misma persona requerida y de igual domicilio denunciado -inexistente en esta ciudad de La Plata- procedo a devolver el presente mandamiento sin diligenciar, a la espera de nuevas instrucciones sobre su diligenciamiento. Es todo cuanto puedo informar.-

La Plata, 18 de diciembre de 2025.-

SOLEDAD MARIANA PAGANI
Oficial de Justicia

Signature Not Verified
Digitally signed by NOELIA KELBER
Date: 2026.05.01 12:01:31 ART